



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N°119-2022-GR/MOQ

Fecha: ..18.de.marzo del 2022

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público y mediante Ley N° 31365 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 44.1 del Artículo 44° de la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, destina recursos al Ministerio de Salud, hasta por la suma de S/ 594'138,481.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el incremento de la Valorización Principal que forma parte de la Compensación Económica que se otorga al Personal de la Salud en el marco del Decreto Legislativo N° 1153 - Decreto Legislativo que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que, el numeral 44.2 del Artículo 44° de la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, dispone que el incremento de la Valorización Principal y demás condiciones para su otorgamiento, se efectúa en dos oportunidades, en los meses de marzo y noviembre del Año Fiscal 2022, conforme a lo establecido en el numeral 9.4 del Artículo 9° del citado Decreto Legislativo N° 1153, para lo cual, el Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos, los Gobiernos Regionales y las Entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del señalado Decreto Legislativo, quedan exonerados de lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 44.3 del Artículo 44° de la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, señala que para efectos de lo dispuesto en el citado Artículo, se autoriza al Ministerio de Salud, con cargo a los recursos de su Presupuesto Institucional, a efectuar Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional a favor de sus Organismos Públicos, de los Gobiernos Regionales y de las Entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1153, de corresponder, las cuales se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Salud, a solicitud de este último;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar los nuevos montos de la Valorización Principal que forma parte de la compensación económica que se otorga al Personal de la Salud en el marco del Decreto Legislativo N° 1153 - Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al servicio del Estado; en virtud de lo cual, a través del Oficio N° 766-2022-SG/MINSA, el Ministerio de Salud remite una propuesta de nuevos montos de la Valorización Principal y una Solicitud de Autorización para la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a realizarse a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, para financiar lo mencionado en los considerandos precedentes;

Que, de acuerdo a la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público y la base de datos remitida por el Ministerio de Salud, el monto a transferir a favor de los Pliegos Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa, Ministerio de Educación, Ministerio Público, Instituto Nacional Penitenciario y veinticinco (25) Gobiernos Regionales, asciende a la suma de S/ 331'965,393.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), para financiar el costo diferencial de la Valorización Principal para los Profesionales de la Salud y el Personal de la Salud Técnico y Auxiliar Asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153, en el marco de lo dispuesto en el numeral 44.1 del Artículo 44° de la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;



Resolución Ejecutiva Regional

Nº**119-2022-GR/MOQ**

Fecha: **..18.de.marzo del 2022**

Que, mediante Informe N° 553-2022-GRM/GRPPAT-SPRE y según el Artículo 2° numeral 2.1 del Decreto Supremo N° 035-2022-EF, se **AUTORIZA una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022**, hasta por la suma de **S/. 331'965,393.00 soles**, del Pliego Ministerio de Salud, a favor, entre otros a los veinticinco (25) Gobiernos Regionales, para financiar el costo diferencial para el pago de la Valorización Principal que forma parte de la compensación económica, que se otorga a los Profesionales de la Salud y al Personal de la Salud Técnico y Auxiliar Asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153 - Decreto Legislativo que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado; correspondiendo al Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua **la suma de S/. 4'398,699.00** (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES); por la **Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios – Rubro: 00 Recursos Ordinarios**;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° determina que, el uso de los recursos de la mencionada Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 2.1 del Artículo 2° del presente Decreto Supremo N° 035-2022/EF, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 54° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 28449 - Ley que establece las nuevas reglas del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530; Ley N° 28789 - Ley que precisa la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28449, Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; en uso de las facultades y atribuciones otorgadas al Gobierno Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESAGREGACION DE RECURSOS

Apruébese la Desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 035-2022-EF, que **AUTORIZA una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022**, por un monto total de **S/. 4'398,699.00 soles** (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES); con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios – Rubro: 00 Recursos Ordinarios**; de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		(En Soles)
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 455 GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	
UNIDAD EJECUTORA	: 400 SALUD MOQUEGUA	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO/ACTIVIDAD	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	
GASTOS CORRIENTES		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		S/ 1'836,601.00
	SUB TOTAL:	S/ 1'836,601.00
	TOTAL U.EJEC.400:	S/ 1'836,601.00
		=====
UNIDAD EJECUTORA	: 401 SALUD ILO	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO/ACTIVIDAD	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	
GASTOS CORRIENTES		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		S/ 1'602,751.00
	SUB TOTAL:	S/ 1'602,751.00
	TOTAL U.EJEC.401:	S/ 1'602,751.00
		=====





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº119-2022-GR/MOQ

Fecha: ..18.de.marzo del 2022

UNIDAD EJECUTORA : 402 HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
 PRODUCTO/ACTIVIDAD : 3999999 SIN PRODUCTO
 ACTIVIDAD : 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

S/ 959,347.00

SUB TOTAL:

S/ 959,347.00

TOTAL U.EJEC.402:

S/ 959,347.00

TOTAL FTE.FTO.R.O.:

S/ 4'398,699.00

TOTAL PLIEGO:

S/ 4'398,699.00

ARTICULO SEGUNDO. - NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidad (es) Ejecutora (s) para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO. - REMISION

Remítase copia del presente dispositivo a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31º del Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; asimismo, a la Gobernación Regional, Consejo Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto (05), Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, Unidades Ejecutoras: 400 Salud Moquegua, 401 Salud Ilo, 402 Hospital Regional de Moquegua; conformantes del Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Prof. ZENÓN GREGORIO CUEVAS PARE
GOBERNADOR REGIONAL